

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 6.315/2012

**Decreto 710/2012**

Visto el contenido del expediente nº 246/12, tramitado en este Ayuntamiento, para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi de 5 plazas más una, accesible (adaptado), para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Visto el Decreto 402/2012, de 30 de mayo que resolvía iniciar el procedimiento para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi de 5 plazas más una, accesible (adaptado), para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros en alquiler con conductor, mediante la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2012, que refleja las actuaciones y la propuesta realizada en la misma.

Visto lo dispuesto en los arts. 24 y 25 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo y la Disposición Adicional 2ª.7 del Ley Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, HE

**RESUELTO:**

Primero: Adjudicar a D. Jesús Pilo Sanz DNI nº: 08.747.559-S, la licencia Nº 5, de autotaxi de 5 plazas más una, accesible (adaptado), para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler de conductor del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

Segundo: Requerir al adjudicatario para que presente en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, la documentación a la que se refiere el art. 25.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público en automóviles de Turismo.

Tercero: Notificar la presente Resolución al interesado haciéndole saber que, comprobado por el órgano de contratación el cumplimiento de los requisitos exigibles, se otorgará la licencia a la persona adjudicataria, en caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos que se detallan en el art. 25.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, el órgano de contratación resolverá la anulación del acto de adjudicación.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Fuente Palmera, 17 de septiembre de 2012. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez. Ante mí: El Secretario, Fdo. Fernando Civantos Nieto.